



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

**Nota N° 151/2024
LETRA: B.P.J - N.P**

Ushuaia, 23 de Octubre 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 OCT. 2024	hs. 11:54
Numero: 1176	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dariana Avelan
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a los fines de remitir proyecto de ordenanza para la creación del Registro de Viajeros Extremos (ReVex) para ser incorporado y tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene la finalidad de crear dicho registro e impulsar la promoción del destino Ushuaia en el mundo.

Solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, saludamos a Ud. atentamente.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad, como destino turístico, viene posicionándose a nivel mundial gracias al trabajo de promoción y difusión turística que viene realizando el Departamento Ejecutivo Municipal, Ushuaia Bureau y distintas instituciones privadas que han realizado un fuerte trabajo para posicionar a Ushuaia como destino reconocido y muy valorado en el mundo.

Esta promoción hace que miles de turistas de diferentes partes nos visiten y disfruten de la naturaleza que nos rodea, de los atractivos urbanos, de la historia, de la gastronomía, etc.

Entre quienes nos visitan, viajeras experimentadas y viajeros experimentados, hay una porción importante que realiza travesías de manera independiente, recorriendo muchos kilómetros para unir diferentes ciudades del mundo.

Hoy gracias a la redes sociales y al alcance que tienen las mismas, es posible dar a conocer todo el esfuerzo que han realizado en cada uno de sus recorridos, contando sus historias, mostrando imágenes y promocionando, indirectamente, el destino turístico para quienes comparten la pasión por viajar de esa forma. Además, brindarle la posibilidad de compartir la experiencia con nuestra comunidad a través de charlas, exposiciones y actividades culturales.

Por este motivo, nos parece útil poder crear este Registro de Viajeros Extremos, para continuar con la promoción y difusión del destino Ushuaia, captando los seguidores y brindando un apoyo y reconocimiento a cada uno de las y los viajeros.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Crear, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el Registro de Viajeros Extremos (ReVEx).

ARTÍCULO 2°.- CARÁCTER. Establecer que el ReVEx tiene carácter público y que su acceso es libre de manera virtual.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIÓN. Pueden inscribirse de forma voluntaria, digital y gratuita viajeros y viajeras que tengan como destino final la ciudad de Ushuaia y transiten en su viaje por vía terrestre al menos 6000 (seis mil) kilómetros, siendo realizados en cualquier vehículo propio o a pie.

ARTÍCULO 4°.- PRENSA Y COMUNICACIÓN. Dentro de los requisitos de inscripción que establezca la autoridad de aplicación debe incluirse, obligatoriamente, la aceptación por parte del inscripto o la inscripta de brindar una conferencia de prensa y/o dictar una charla motivacional contando su experiencia, para el público que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- USO DE LA IMAGEN Y CONTENIDOS MULTIMEDIÁTICOS. Al momento de producirse la inscripción se debe solicitar confirmación respecto de la autorización del uso de las imágenes y de material multimediático que se obtengan en el marco de lo dispuesto por esta Ordenanza, por parte de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- ACTUALIZACIÓN. El ReVEx se actualiza diariamente e informa públicamente la llegada de cualquier viajero o viajera, con al menos 48 horas de antelación, brindando la información que el viajero o la viajera haya accedido a publicar en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7°.- BIENVENIDA. Una comitiva designada por la Municipalidad de Ushuaia recibe a los viajeros y las viajeras en el portal de ingreso a la ciudad para dar la bienvenida, documentando el arribo.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

ARTÍCULO 8°.- BENEFICIOS A VIAJEROS Y VIAJERAS. Los viajeros y las viajeras que se inscriben en el ReVEx y cumplan con las condiciones establecidas en esta Ordenanza y su reglamentación, tienen acceso a descuentos y/o beneficios otorgados por la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 9°.- EMBAJADORES Y EMBAJADORAS CULTURALES. El Sr. Intendente Municipal reconoce de forma honorífica como embajadores y embajadoras culturales del continente americano a los viajeros y las viajeras que unan en su viaje las ciudades de Barrow (Alaska, Estados Unidos de América) y Ushuaia, entregando el correspondiente diploma.

ARTÍCULO 10.- DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación confecciona y pone en práctica un plan de comunicación multimedial que contemple, al menos, difusión del programa en distintos idiomas, difusión de las historias de los viajeros y viajeras en el marco del ReVEx, con el propósito principal de posicionar la marca Ushuaia y difundir el destino turístico en la mayor cantidad posible de mercados globales.

ARTÍCULO 11.- De forma.-

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia